República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-01328-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al proceso y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, mediante la cual comunica que registro la medida cautelar decretada.

Por secretaría, elabórese y remítase oficio a la mencionada entidad para que corrija la anotación No. 008 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-919187, en punto a señalar de forma correcta la clase de acción en el que se decretó el embargo solicitado, pues el presente asunto se trata de un proceso **EJECUTIVO CON ACCIÒN PERSONAL** y no de un ejecutivo con acción real como erradamente quedó registrado. **Ofíciese**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 055

de hoy 22 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSNQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f80d09015c9be663fdc88c6774bc4a147188080f974ce42ee156e5af74fcd0**
Documento generado en 18/07/2022 12:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica